

micilio, se hace pública la notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Pedro Pérez Montero con domicilio en la C/ Monasterio Veruela, 4, 2.º-A de Sevilla.

JF/vc
CONCEPTO: Donaciones
EXPEDIENTE: 96010456

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D.ª Dolores Montero García, a favor de Pérez Montero Pedro, elevada a escritura pública de compraventa n.º 259 el 18 de agosto de 1992, ante el Notario D. Antonio Luis Ruiz Reyes, de las finca/s que a continuación se describe/n:

—Los Inmuebles descritos en la escritura arriba referenciada.

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal sitas en Paseo de Roma s/n, módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 38 6131 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo, igualmente, solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 9 de enero de 1997.—El Actuario, JUAN FRANCISCO POZO MESON.

AUNCIO de 9 de enero de 1997, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª Sacramento Ferrer Sánchez, correspondiente al expediente número 96010457

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª Sacramento Ferrer Sánchez, con domicilio en la C/ Monasterio Veruela, 4, 2.º-A de Sevilla.

JF/vc
CONCEPTO: Donaciones
EXPEDIENTE: 96010457

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D.ª Dolores Montero García, a favor de Ferrer Sánchez Sacramento, elevada a escritura pública de compraventa n.º 259 el 18 de agosto de 1992, ante el Notario D. Antonio Luis Ruiz Reyes, de las finca/s que a continuación se describe/n:

—Los Inmuebles descritos en la escritura arriba referenciada.

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal sitas en Paseo de Roma s/n, módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 38 6131 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo, igualmente, solicitar más información en relación con el expediente de comprobación

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que

reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 9 de enero de 1997.—El Actuario, JUAN FRANCISCO POZO MESON.

**ANUNCIO de 15 de enero de 1997
publicando la desafectación de un inmueble,
a efectos de ejercicio del derecho de
reversión.**

Para general conocimiento se hace público que el inmueble que se detalla en el anexo ha sido desafectado del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión del mismo podrán ejercitar tal derecho en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Avda. de Roma s/n de Mérida y aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

ANEXO

1.—Tramo del trazado antiguo (hoy en desuso por construcción de nueva variante) de la Carretera C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno, a la altura del actual punto kilométrico 17,700, con una longitud de 80 metros y una anchura de 6 metros, con superficie total de 480 m². en el término municipal de Olivenza y cuyos linderos son: Norte, con terreno propiedad de D.^a Luisa Rodríguez Borrego; Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Olivenza; Este, con carretera a San Fran-

cisco de Olivenza y Oeste, con otro tramo del trazado antiguo de la misma carretera.

Mérida, 15 de enero de 1997.—El Director Gral. de Patrimonio y P. Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO**

**ANUNCIO, de 4 de diciembre de 1996,
sobre construcción de un hotel de 3 estrellas
y servicios complementarios en parcela n.º
5014 del polígono 029 del catastro de
rústica, PK. 0,400 (margen derecha) de Ctra.
comarcal C-420 de Villanueva de la Serena a
Andújar, en Villanueva de la Serena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de un hotel de 3 estrellas y servicios complementarios en parcela n.º 5014 del polígono 029 del catastro de rústica, PK. 0,400 (margen derecha) de Ctra. comarcal C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar, promovido por Hostelería «El Emigrante», S.A.L. en Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.